



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito **CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA**
en uso de las facultades que le confiere:
el Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001,
y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

VºBº PARA PROPIEDAD HORIZONTAL N° 20-0074 PH

Fecha de radicación: 04/09/2020

1. INFORMACION GENERAL

PREDIO No.: 68001-01-05-0146-0013-000
MATRICULA INMOBILIARIA: 300-41306
DIRECCION DEL PREDIO: Carrera 3A # 37 - 72/74
BARRIO: La Joya
PROPIETARIO(s): Larry Yezid Mora Lasso
AREA DEL PREDIO: 126,00 m²
USO: Vivienda
AREA PRIVADA CONSTRUIDA: 259,60 m²

2. DESCRIPCION DEL VºBº PARA PROPIEDAD HORIZONTAL

PRIMER PISO:

APARTAMENTO 101: Con nomenclatura de acceso CARRERA 3A # 37 - 74

Posee un área privada construida de 54.58 m². Posee un área libre privada de 24.50 m². Area privada total de 79.08 m².

SEGUNDO PISO:

APARTAMENTO 201: Con nomenclatura de acceso CARRERA 3A # 37 - 72

Posee un área privada construida de 39.95 m². Sin área privada libre

APARTAMENTO 202: Con nomenclatura de acceso CARRERA 3A # 37 - 72

Posee un área privada construida de 39.59 m². Sin área privada libre

TERCER PISO:

APARTAMENTO 301: Con nomenclatura de acceso CARRERA 3A # 37 - 72

Posee un área privada construida de 76.58 m². Sin área privada libre

ALTILLO:

APARTAMENTO 401: Con nomenclatura de acceso CARRERA 3A # 37 - 72

Posee un área privada construida de 48.90 m². Posee un área libre privada de 17.50 m². Area privada total: 66.40 m².

Cuenta con un total de área Construida Privada de 259.60 m², un total de área Libre Privada de 42.00 m², para un área Total Privada de 301.60 m². Se aprueba teniendo en cuenta la Licencia de Construcción No 68001-1-08-0088 expedida por la Curaduría Urbana de Bucaramanga y Boletines de Nomenclatura N080425 y N070065 expedidos por la Curaduría Urbana de Bucaramanga.

NOTAS TECNICAS:

- Al área común de la edificación también corresponde el terreno, los muros medianeros, las instalaciones hidro-sanitarias, eléctricas y de gas, desde la acometida principal hasta la acometida de cada unidad y demás áreas comunes esenciales. --Este VºBº se aprueba de acuerdo con planos de P.H. presentados en la solicitud. --El VºBº para P.H. se ajusta a lo contemplado en la Ley 675 de 2001 "Régimen de Propiedad Horizontal". Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.
- Nota: El trámite objeto de esta licencia, se encontraba suspendido de conformidad con lo estipulado en la Resolución No. 20-0050 del 25 de marzo de 2020 expedida por la Curadora Urbana Dos de Bucaramanga, en cumplimiento del Decreto 457 de 2020 y la Circular No. 325 del 24 de marzo de 2020 expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro, medida que rigió desde el 25 de marzo hasta el 15 de abril de 2020, de conformidad con la Resolución No. 20-0051 del 15 de abril de 2020 igualmente proferida por la Curadora Urbana Dos de Bucaramanga, por medio de la cual se Reanudan los tramites suspendidos, en observancia a lo estipulado en el Decreto 491 de 2020 y la Circular 337 del 13 de abril de 2020 emitida la Superintendencia de Notariado y Registro.
- La Edificación o Conjunto debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 75 de la Ley 675 de 2001 de Régimen de Propiedad Horizontal y al Decreto 1077 de 2015.
- El presente VºBº se expide de acuerdo con los planos de P.H. presentado en la solicitud.
- El presente VºBº se expide únicamente para Propiedad Horizontal; por lo tanto, no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.
- Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.

3. RESPONSABLE TECNICO

ARQUITECTO: Javier Orlando Orlando Velandia

Matrícula A303322010-74375755

Se expide en Bucaramanga, el 18 de noviembre de 2020


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
AC